

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 28 de Febrero de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 49

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora participa a este Gobierno que a tenor de lo dispuesto de la Real Orden de 8 de Marzo de 1921, ha sido juramentado Guarda de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecido en Medina de Rioseco e inscrita en esta Provincia, don Eusebio Fernández Matallanes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Febrero de 1953.

808 El Gobernador civil.
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Concurso para la provisión de un almacén de aceite en la localidad de Cistierna

A tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el artículo 6.º de su Oficio circular número 665, de fecha 24 de Enero ppdo., y de acuerdo con lo previsto para estos casos en el artículo 4.º del Oficio-circular número 539 de fecha 8 de Febrero de 1952, esta Delegación Provincial saca a concurso la instalación de un almacén de coloniales con cupos de aceite y demás artículos intervenidos, que habrá de instalarse en la localidad de Cistierna.

Con tal objeto hago saber a todos

aquellos que pudiera interesarles el presente anuncio, lo siguiente:

a).—Pueden concurrir al concurso cuantas personas naturales o colectivas lo deseen, sean o no almacenistas de aceite.

b).—La capacidad de almacenamiento a proveer es la de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (57.800) KILOGRAMOS, respecto a cuatro cupos mensuales.

c).—Los solicitantes podrán optar a la totalidad o parte del almacenamiento que se anuncia, por un mínimo de 20.000 Kilogramos.

d).—Al presentar la solicitud constituirán una fianza, sustituible por aval bancario, por importe del almacenamiento que soliciten y a razón de 0,50 pesetas por Kilogramo.

e).—Quienes concursen, deberán presentar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, instancia al efecto, en la que, además de los particulares que estimen procedentes consignar, hará constar la fecha en que ofrecen tener instalado el almacén y en condiciones de funcionamiento, y que, a la instancia, acompañarán los siguientes documentos: Informe bancario con su capacidad económico-financiera, y declaración de cuáles son los locales que destinan al almacenamiento en el Municipio; capacidad de depósitos fijos que posean o puedan poseer en el plazo que señalen y los depósitos móviles en iguales condiciones; medios de transporte y cualquier otro elemento de trabajo que adscriban a la función de almacenista de aceite.

f).—Los almacenistas que resulten adjudicatarios, abonarán en proporción al volumen de almacenamiento que se les adjudique, el importe de los anuncios publicados y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y demás diarios, hasta la resolución del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

780

Núm. 233.—136,95 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados, en el mes actual.

León, 24 de Febrero de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 852

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Angel Casas Abellanes, vecino de León, calle Ordoño II, núm. 9, solicita autorización para cruzar la carretera local de León a Collanzo, Km. 16, Hm. 2, con una tubería para conducción de aguas limpias.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Garrafe del Torío único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

408 Núm. 128.—39,60 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la Provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 357/52 seguido contra la pescadería «La Sirena» de León, por infracción de la Ley de Jornada de la Dependencia Mercantil, en relación con el horario de apertura y cierre publicado por la Delegación de Trabajo de 18 de Septiembre de 1949, se ha dictado con fecha tres de Junio de 1952, el acuerdo que literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada empresa «La Sirena», en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ventisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Zaera. 402

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la Provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 746 del año 1950, seguido contra D. Jesús Fernández Vázquez, de Mieres (Oviedo) por infracción del art. 77 del Decreto de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 19 Enero de 1951, el acuerdo que literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa la sanción de quinientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Jesús Fernández Vázquez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a ventisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Zaera. 402

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas Terrestres.—Extracción de Arenas

ANUNCIO

Don Silverio Martínez Martínez, vecino de la calle de Calvo Sotelo núm. 13, de Ponferrada, solicita autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Sil, en ambas márgenes, al sitio de Las Parras, aguas abajo, hasta el límite del Puente de Villalibre, en

términos del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al público al precio de 8,00 pesetas el metro cúbico, puesto en obra.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y Tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 26 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director, (ilegible).

405 Núm. 142.—49,50 ptas.

Administración municipal

Aguntamiento de Armunia

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de hoy, al amparo de lo dispuesto en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª En dicha oposición sólo podrán tomar parte los que vengan prestando servicios ininterrumpidos como mínimo durante cinco años, hasta el día 30 de Junio de 1952, con carácter interino, temporero o eventual, o que así deba considerarse, a tenor de las disposiciones de la Dirección General de Administración Local.

2.ª La plaza se halla dotada con el haber anual de siete mil pesetas, quinquenios acumulables del 10 por ciento, con máximo de ocho, dos pagas extraordinarias y plus familiar en su caso, libre de impuestos.

3.ª Será condición indispensable, ser español; no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales y de enfermedad o defecto físico que afecte al normal ejercicio de la función.

4.ª Para tomar parte en la oposición habrá de solicitarse por escrito en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con póliza de 1,60 ptas., y presentada en la Secretaría municipal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez y media a doce y media, acompañada de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- Declaración jurada de no en-

contrarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento citado.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará, además, con informe del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento.

g) Certificación que acredite los servicios prestados a la Corporación municipal.

h) Cualquier otro documento necesario para acreditar mérito alegado en la instancia.

No se abonará cantidad alguna por derechos de examen.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de los aspirantes admitidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, un representante del profesorado oficial, el representante que en su caso designe la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

7.ª Los ejercicios de examen darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar a dos temas sacados a suerte del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical operaciones aritméticas de las cuatro reglas, regla de tres y de interés simple, redacción de algún documento oficial, y mecanografía.

9.ª Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y las pruebas o ejercicios orales serán publicadas.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el opositor, por el número de miem-

bros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

para pasar de un ejercicio a otro será indispensable obtener como mínimo dos puntos, publicándose la calificación de cada ejercicio inmediatamente de haberlo efectuado.

10. El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, más de uno. A este efecto se considerará eliminado todo aspirante de calificación inferior, siendo nulo cualquier nombramiento a favor del mismo.

El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de la misma en plazo de tres días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante si no tomara posesión dentro de dicho plazo, sin causa justificada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Armunia, 12 de Febrero de 1953.—
El Alcalde, José Alonso.

695 Núm. 206.—244,20 ptas.

Ayuntamiento de

Villamoratiel de las Matas

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión al público por espacio de ocho días, durante los cuales pueden solicitarla cuantas personas lo deseen, pero siempre en instancia debidamente reintegrada, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, donde pueden examinarlo los solicitantes que lo deseen.

Se advierte que en igualdad de condiciones solicitadas, se dará preferencia a los excombatientes, y entre éstos, por orden de méritos.

Villamoratiel, 20 de Enero de 1953.
—El Alcalde, Jesús Lozano.

317 Núm. 209.—34,65 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. García López, en representación de D. Enrique Morán Martínez, contra D. Isaias Alonso Villarino, ambos mayores de edad, casados, industrial y Agente Comercial, respectivamente, y vecinos de esta Capital, sobre pago de 4.946,55 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por provisión de esta fecha acordé sacar a pública subasta, en la forma que después se expresará, los siguientes

bienes embargados a dicho ejecutado:

1. Una librería de un cuerpo y madera de pino en regular estado, de dos puertas y dos cajones; valorada en doscientas pesetas.

2. Una mesa de despacho de 1,20 por 0,70, aproximadamente, con un cajón en el centro y dos a los extremos, en regular estado; tasada en trescientas pesetas.

3. Diez sillas de madera y un sillón de mimbre, en regular estado; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4. Un arca de 1,50 x 0,60, en regular estado; tasado en doscientas pesetas.

5. Un baúl, en regular estado; tasado en cien pesetas.

6. Una mesa camilla en mal uso de madera de chopo; valorada en cincuenta pesetas.

7. Una mesa de comedor, con un trinchero que tiene piedra de mármol en su parte superior; valorado en cuatrocientas pesetas.

8. Un armario ropero con dos puertas, en mal estado; valorado en ciento cincuenta pesetas.

9. Un aparador de cocina; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

10. Una finca, cereal, sita en Lombera, propiedad de Félix Alonso del Molino, de cabida unas diez áreas setenta y cuatro centiáreas, al pago de Acebedo y que linda: Norte y Sur, terreno común; Este, terreno común y Félix Díez y Oeste, Juan García. Valorada en cien pesetas.

11. Otra finca propiedad de Gloria Arias y María Argüello, dedicada a hierba, en término de Buiza y lugar del río Alcedo, con una extensión superficial de treinta y seis áreas, linda: Norte, C. Suárez; Sur, H. E. Follo; Este, Alfonso y Oeste, río; valorada en setecientas pesetas.

12. Otra de las últimamente citadas, sitas en el mismo pueblo y lugar de Vega Polvo, con cabida de veintidós áreas, linda: al Norte, G. Crespo; Este, carretera; Sur, A. M. Abastas y Oeste, río; valorada en doscientas pesetas.

13. Otra finca de Generoso Barroso, dedicada a cereal y legumbres en término de Peredilla, al sitio de La Campana, de cabida doce áreas y linda: al Norte, camino; Sur, terreno común; Este, Domitila Barroso y Oeste, Catalina Alvarez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Finca de Hros. de Domingo Colina, en término de Buiza, al sitio de la Miguelena, dedicada a centenal, de cabida catorce áreas y linda: al Norte, Rogelio Barroso; Sur, camino de servidumbre; Este, José Gómez y Oeste, Gaspar Gómez. Valorada en cien pesetas.

15. Finca cereal, de José Flecha, en término de Huergas y sitio el Buen Suceso, de cabida dos áreas y

linda: al Norte, H. de F. Flecha; Sur, Hros. de I. Rey; E., Monte común y Oeste, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

16. Un prado de Celestino García, sitio de Lombera, al lugar de Tabliza, de cabida veintidós áreas, linda: Norte, Aquilino García; Sur, Hros. de Pedro A. Rodríguez; Este, camino y Oeste, terreno común; tasada en doscientas pesetas.

17. Finca propiedad de D. Vicente García, en término de Pola de Gordón y sitio de Villarín, de cabida nueve áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, Valeriano Alvarez; Este y Oeste, camino; valorada en doscientas pesetas.

18. Finca de Nemesio Giménez Ferrer, sita en término de Pola de Gordón y pago del Cajal, de cabida trece áreas, linda: Norte, F. Argüello; Sur y Oeste, terreno común y Este, Gumersindo Villa. Tasada en cien pesetas.

19. Prado propiedad de M.^a Concepción Gordón, en término de Geras y sitio de Calabo, de cabida diez y seis áreas, linda: Norte, camino; Sur, J. Alvarez; Este, Hros. de A. García y Oeste, E. García. Tasada en trescientas pesetas.

20. Finca propiedad de Emilio Llanés Asague, en la parte baja del sitio de los Relojes, en término de Pola de Gordón, de cabida cuatro áreas, y linda: Norte y Oeste, Antonio Sierra y Sur, camino. Tasada en cincuenta pesetas.

21. Finca cereal, propiedad de Hros. de Antonio Robles Juárez, sita en término de Pola de Gordón y pago de Las Rozas, de cabida veintiocho áreas y linda: Norte, M. Arias; E., P. P. Arias; Sur, T. García y Oeste, Hros. de R. Rodríguez. Tasada en doscientas pesetas.

22. Finca de Manuel Rodríguez Alonso, dedicada a hierba en término de Follo, al pago de la Vallina la Puente, de cuatro áreas, linda: Norte, Hros. de P. Rodríguez; Este, Hros. de R. Rodríguez; Sur, Hros. de C. Rodríguez y Oeste, de V. Rodríguez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

23. Finca erial de Angel Ruiz, en término de Pola de Gordón y sitio de Valdelasviñas, de cincuenta y cuatro áreas de cabida, linda: Norte, M. Robles; Este, C. Alvarez; Oeste y Sur, con propietarios cuyos nombres se desconocen; valorada en trescientas pesetas.

Los bienes descritos salen a pública subasta en la forma siguiente: En segunda subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los descritos bajo los números 1 al 10 y 13 al 23, inclusive, y los números 11 y 12, a primera subasta, por el tipo de su tasación; todos ellos, por término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles; para el remate se han señalado las

doce horas del día veintisiete de Marzo próximo, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento al menos del tipo que sirve para las respectivas subastas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y por último, que el ejecutante podrá en el acto de la celebración de la subasta, fraccionar aquella en grupos o lotes.

Dado en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — César Martínez-Burgos. — El Secretario, Francisco Martínez.

838 Núm. 238 — 311,85 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que se sigue en este Juzgado expediente instado por el procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de María Fernanda León Santamarta, vecina de Castrogonzalo, sobre declaración de fallecimiento de su tío D. Isaías Santamarta López, el cual se ausentó para la Argentina hacia el año 1910, sin que se haya tenido más noticias de él, habiendo tenido su último domicilio en España en el pueblo de Santos Martas.

Valencia de Don Juan a 13 de Enero de 1953. — Antonio Molleda. — El Secretario, Carlos G. Crespo.

503 Núm. 170. — 34,65 ptas.

Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición núm. 19 de 1953, sobre resolución de atraso de arrendamiento urbano de la finca sita en esta Ciudad, calle de Daoiz y Velarde núm. 17, antes 5 duplicado, y expresamente la vivienda existente, entresuelo derecho de referida casa; instados por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Delás Vega, en nombre y representación de D. Miguel y D.^a Máxima Alvarez Galza; contra D. Tomás, D. Luis y D. Fernando García González, así como a cuantos sean herederos de D.^a María González de Santiago, los dos primeros vecinos de León, el 1.^o en calle de Alvaro López Núñez número 9, y el segundo en la calle de Daoiz y Velarde núm. 17, 1.^o, y desconociéndose el domicilio del 3.^o y así como a cuantos resultaren herederos de la citada Señora se emplazan de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 para que en el improrrogable plazo de seis días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan en autos bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Juez Municipal núm. dos, Juan Manuel Alvarez Vijande. — El Secretario, A. Chicote.

740 Núm. 222. — 45,10 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a instancia de esta villa en carta orden de la Excm. Audiencia territorial de Valladolid, dimanante de autos de mayor cuantía promovidos por D. Jesús Díez Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de La Robla, contra D. Benigno Beltrán Rabanal, también mayor de edad, casado propietario y vecino de Sorribos de Alba, hoy en ignorado paradero, para hacer efectivas las costas causadas ante dicha Superioridad; por la presente se requiera a referido Sr. Beltrán Rabanal para que en el plazo de quinto día satisfaga la cantidad de 8.302,75 pesetas de principal; 309,50 pesetas de costas posteriores y 1.000 más para gastos y costas que se calculan por ahora; bajo los consiguientes apercibimientos. Y haciéndole saber conforme al artículo 1.460 que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio del deudor.

La Vecilla, 27 de Enero de 1953. — El Secretario judicial, (ilegible).

430 Núm. 169. — 44,55 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la penada Valeriana - Antonia Rodríguez Tascón, hija de Antonio y Avelina, de 23 años, vecina de Vegacervera, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días hábiles y hora de las doce, comparezca ante la Audiencia provincial de León, para notificarle la suspensión de condena aplicada en la causa número 8 de 1952, por hurto, y con apercibimiento de que si no lo verifica quedan sin efecto dichos beneficios y cumplirá la condena impuesta. Así está acordado en orden de la Superioridad, dimanante de la expresada causa.

La Vecilla, 31 de Enero de 1953. — El Secretario judicial, (ilegible).

459

Requisitorias

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital en providencia del día

de hoy dictada en ejecutoria dimanante de los sumarios números 90 y 159 de 1949 (acumulados) sobre falsificación de documento público se notifica en forma al penado Esteban Pérez Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce que por auto de la Audiencia Provincial de esta capital de fecha 2 de Diciembre pasado se acordó aplicarle los beneficios del Decreto de Indulto de 1.^o de Mayo de 1952, respecto de la totalidad de la pena impuesta, con la prevención del artículo 2.^o de dicha disposición.

Y para que sirva de notificación al penado Esteban Pérez Fernández, se extiende la presente cédula en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Valentín Fernández. 233

González Manuel, N., de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Doradía, natural de San Félix (León) y vecino de León, hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de seis meses de arresto mayor que le fué impuesta en el sumario número 490 de 1950, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del penado indicado procedan a su detención e ingreso en prisión, a disposición de la Audiencia de esta capital, y dando cuenta a este Juzgado.

León, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Valentín Fernández. 316

ANUNCIO PARTICULAR

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

AVISO

Ha causado baja en este Colegio a petición propia, D. Luis Crespo Hevia, vecino de León. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 6 de Febrero de 1953. — El Presidente, Anselmo de la Iglesia. 669

Núm. 211. — 21,45 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —